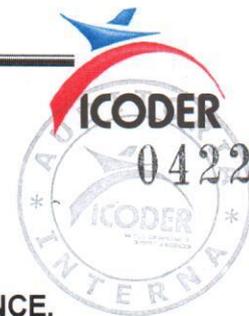


Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

SESION ORDINARIA No. 961-2015
15 DE OCTUBRE DEL 2015

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y UNO-DOS MIL QUINCE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS Y QUINCE MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguías	Presidente
Jorge Hodgson Quinn	Secretario
Virginia Murillo Murillo	Directora
Walter Salazar Rojas	Director
Fernando Esquivel Durán	Director

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Alicia Vargas Porras	Directora
Alexander Zamora Gómez	Director

PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez	Directora Nacional
Eduardo Alfaro Villalobos	Asesor Legal
Javier Rubiano Zambrano	Asesor Ministra

SECRETARIA DE ACTAS

Marjorie Alfaro Zamora

ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria 961-2015

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS 959-2015 y 960-2015

Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria N° 959-2015, celebrada el 1° de octubre del 2015

Se abstiene de la votación la señora Virginia Murillo Murillo porque no estuvo presente en la sesión.

Se aprueba de la Sesión Ordinaria N° 959-2015, celebrada el 1° de octubre del 2015.



“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Se da lectura y aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N° 960-2015, celebrada el 9 de octubre del 2015.

ARTICULO III AUDIENCIAS

Se recibe en audiencia al señor Rogelio Douglas Douglas, de la Fundación de Alto Rendimiento del Caribe, el cual presenta el proyecto Centro Regional Atlético de Alto Rendimiento.

FUNDACIÓN ALTO RENDIMIENTO CENTROAMERICA& CARIBE CENTRO REGIONAL ATLÉTICO

Programa Educativo Secundaria

Estadio--25,000-asientos Fútbol Atletismo Beisból--5,000-asientos Gimnasio--2,500-seats Baloncesto, Gimnasia, Voliból Piscina--2,000-asientos Campos abiertos a la comunidad Cricket, Tenis, Fútbol, etc. Edificio Administrativo: Oficinas, , Atencion Medica, Restaurantes, Gimnasio, alas, Salones, Biblioteca Dormitorios para 200+

MERCADEO

Programa Regional de Talento --Becados Donantes y Patrocinadores
Clubes Profesionales en Gira Liga Mayor de Beisból(USA)
Pre-Temporada Baloncesto Universidades de USA

Torneos--Nacional y Regional

Eventos Especiales

Turistas

Relaciones Estratégicas

Costos

Requiere Estudio Local 75 Hectareas

Infraestructura

Fase I ---Estadio fútbol, atletismo), Edificio Administrativo., Dormitorios, Salas Educativas

Fase II ---Estadio de Beisból, Gimnasio baloncesto gimnasio dormitorios

Fase III Piscina Olímpica, Tenis

Programa Académico

Personal

Declarado de Interés Nacional por el Gobierno de Costa Rica

Apoyo de Federaciones Deportivas:

FUTBÓL CRICKET

ATLETISMO BEISBÓL

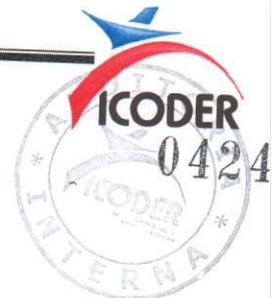
BALONCESTO NATACIÓN

COMITÉ OLÍMPICO

INSTITUTO COSTARRICENSE DEPORTE Y RECREACIÓN

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Los señores miembros realizan una serie de consultas del proyecto y agradecen la presentación realizada.

ARTICULO IV ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri, menciona que se debe ampliar el acuerdo N° 2 de la Sesión 943-2015, celebrada el 26 de marzo del 2015, en el cual se modifica el Artículo 31 del Reglamento a la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ya que se omitió indicar que se realice la publicación respectiva.

ACUERDO N° 1 Ampliar el acuerdo N° 2 de la Sesión 943-2015 del 26 de marzo del 2015 en el cual se modifica el Artículo 31 del Reglamento a la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en el que se establece la conformación de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, para que se publique. **ACUERDO FIRME**

2. La señora Carolina Mauri menciona que este órgano colegiado recibió oficio AUD-183-2015, mediante el cual el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno solicitaba le indicaran si se deseaba incorporar un tema específico en el Plan de Trabajo de la Auditoría 2016.

ACUERDO N° 2 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en atención al oficio AUD-183-2015, comunica a la Autoría Interna que los miembros de este órgano colegiado no desean incorporar un tema específico en el Plan de Trabajo de la Auditoría en el año 2016. **ACUERDO FIRME**

3. La señora Carolina Mauri solicita incorporar a los señores Minor Monge Montero, funcionario del Departamentos de Competición Deportiva y al señor Carlomagno Chacón Araya, funcionario del Departamento de Obras en la Comisión del Pabellón Deportivo.

ACUERDO N° 3 Incorporar al señor Minor Monge Montero, funcionario del Departamento de Competición Deportiva y al señor Carlomagno Chacón Araya, funcionario del Departamento de Obras como Regente Ambiental en la Comisión del Pabellón Deportivo. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL

1. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0889-10-2015 suscrito por la señora Gabriela Schaer y el señor Roberto Solano Venegas de la Dirección del Area de Deportes en el cual presentan los criterios técnicos establecidos por la

3

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Comisión nombrada por este órgano colegiado conformada por los señores, Fernando Esquivel, Gabriela Schaer y Alexander Zamora, para la asignación de subvenciones otorgadas por el ICODER, en cumplimiento de las directrices emanadas por la Contraloría General de la República.

El señor Fernando Esquivel menciona los diferentes parámetros técnicos, que como comisión utilizaron para que las Federaciones reciban la asignación de recursos. Donde recomienda poner especial cuidado en el fortalecimiento de la estructura administrativa.

La señora Carolina Mauri consulta si esta propuesta fue consultada con las Federaciones.

El señor Fernando Esquivel menciona que así fue y que también tomaron en cuenta los criterios de las mismas.

El señor Walter Salazar expresa su voto de confianza para la Comisión que trabajó la redacción del documento. Pero expresa su inquietud sobre si estos criterios serán prácticos a la hora de ponerlos en marcha, consulta además quién y cómo se van a supervisar a las Federaciones para su cumplimiento.

La señora Alba Quesada aclara que la supervisión le corresponde al Área de Deporte Competitivo. Menciona además que este es un plan piloto de la Contraloría General de la República. Al ICODER le corresponde velar por su buen funcionamiento. La señora Alba Quesada indica que dichos criterios se aplicarán a partir del 2016, donde se rendirá un informe a la Contraloría General de la República cada dos meses.

La señora Carolina Mauri indica que este plan es un instrumento de evaluación y que es necesaria su aprobación para su respectiva presentación a las Federaciones.

Luego de un amplio análisis se acuerda:

ACUERDO N° 3BIS Dejar sin efecto el acuerdo N° 1 de la sesión Ordinaria 932-2015, en el que se aprueban los criterios de evaluación de proyectos para la asignación de recursos a entidades de Representación Nacional. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 4 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba los siguientes criterios de asignación de recursos para la asignación de subvenciones otorgadas por el ICODER:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN			
DIRECCIÓN DEPORTE			
DEPARTAMENTO RENDIMIENTO DEPORTIVO			
CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS			
ENTIDAD DEPORTIVA:		PUNTAJE OBTENIDO: 0	
APOORTE ORDINARIO 2015:		APOORTE 2016:	
CRITERIOS	PUNTAJE		OBSERVACIONES
	TOTAL	LOGRADO	
1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: Está constituida por las dependencias que garantizan la productividad, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión, los procesos y por los rangos jerárquicos que corresponden a niveles de autoridad y responsabilidad en la toma de decisiones, de acuerdo con los roles definidos.	50	0	
a. No tiene oficina y tampoco personal administrativo contratado o de planta.	0		
b. Cuenta con oficina pero no tiene personal contratado para atención del público ni para gestionar la Entidad Deportiva.	5		
c. Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 hrs en caso de que deba pagar alquiler u 8 hrs si no paga alquiler, con al menos 1 funcionario: 1 secretaria administrativa.	20		
d. Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 hrs en caso de que deba pagar alquiler u 8 hrs si no paga alquiler, con al menos 2 funcionarios: 1 secretaria administrativa y 1 Contador.	30		
e. Cuenta con 1 oficina para atención al público que está abierta al menos 4 hrs en caso de que deba pagar alquiler u 8 hrs si no paga alquiler, con al menos 3 funcionarios: 1 secretaria administrativa, 1 Director Administrativo/Deportivo y los servicios de 1 Contador.	50		
2. MASIFICACIÓN DEPORTIVA: Creación de estructuras pedagógicas como estrategia para la enseñanza del deporte, buscando su desarrollo motriz, cognitivo, psicológico y social, mediante procesos metodológicos que les permitan su incorporación a la practica del deporte de manera progresiva.	50	0	
a. Desarrolla 0 escuelas o similar de formación deportiva	0		
b. Desarrolla de 1 a 2 escuelas o similar de formación deportiva	10		
c. Desarrolla de 3 a 5 escuelas o similar de formación deportiva	30		
d. Desarrolla más de 5 escuelas o similar de formación deportiva	50		
3. CAPACITACIÓN: Proceso continuo de enseñanza aprendizaje para lograr que los diferentes actores del deporte adquieran destrezas, valores y conocimientos teórico prácticos en algún ámbito del deporte con mayor eficacia y/o eficiencia.	50	0	
a. Organizan 0 capacitaciones	0		
b. Organizan de 1 a 2 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte	10		
c. Organizan de 3 a 5 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte	30		
d. Organizan más de 5 capacitaciones dirigidas a diferentes actores del deporte	50		

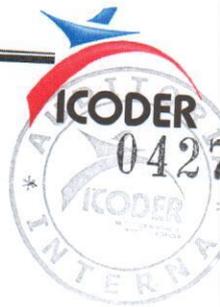
“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



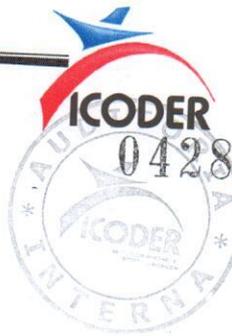
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN			
DIRECCIÓN DEPORTE			
DEPARTAMENTO RENDIMIENTO DEPORTIVO			
CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS			
ENTIDAD DEPORTIVA:		PUNTAJE OBTENIDO:	0
APORTE ORDINARIO 2015:		APORTE 2016:	
CRITERIOS	PUNTAJE		OBSERVACIONES
	TOTAL	LOGRADO	
4. RESULTADO COMPETICIÓN SELECCIONES NACIONALES CATEGORÍA MAYOR: Competición internacional oficial masculino o femenino de categoría mayor con miras a obtener un primer lugar y/o una clasificación o puntos para lograr un cupo hacia un evento de mayor rango.	50	0	
a. Compite en al menos 1 evento deportivo oficial logrando ubicarse como país, más allá del 25to lugar.	0		
b. Compite en al menos 1 evento deportivo oficial logrando ubicarse como país, entre el 11mo y 25to lugar.	10		
c. Compite en al menos 1 evento deportivo oficial logrando ubicarse como país, entre el 6to y 10mo lugar.	20		
d. Compite en al menos 1 evento deportivo oficial logrando ubicarse como país, entre el 4to y 5to lugar.	30		
e. Compite en al menos 1 evento deportivo oficial logrando ubicarse como país, dentro de los 3 primeros lugares	50		
5.1.a. COMPETICIÓN NACIONAL CATEGORÍA MAYOR: Deportes Individuales. Competencias en categoría mayor que se celebran en el ámbito nacional, donde participan los equipos que representan a distintas agrupaciones y/o comunicados del país.	50	0	
a. No realiza ningún evento dentro del Programa de Competición Nacional en la categoría mayor (masc/fem.).	0		
b. Realiza de 1 a 3 eventos dentro del Programa de Competición Nacional en la categoría mayor (masc/fem.).	10		
c. Realiza de 4 a 5 eventos dentro del Programa de Competición Nacional en la categoría mayor (masc/fem.).	30		
d. Realiza más de 5 eventos dentro del Programa de Competición Nacional en la categoría mayor (masc/fem.).	50		
5.1.b. COMPETICIÓN NACIONAL CATEGORÍA MENOR: Deportes Individuales. Competencias en categoría menor que se celebran en el ámbito nacional, donde participan los equipos que representan a distintas agrupaciones y/o comunicados del país.	50	0	
a. No realiza ningún evento dentro del Programa de Competición Nacional en la categoría menor (masc/fem.).	0		
b. Realiza de 1 a 3 eventos dentro del Programa de Competición Nacional en la categoría menor (masc/fem.).	10		
c. Realiza de 4 a 5 eventos dentro del Programa de Competición Nacional en la categoría menor (masc/fem.).	30		
d. Realiza más de 5 eventos dentro del Programa de Competición Nacional en la categoría menor (masc/fem.).	50		

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN		DIRECCIÓN DEPORTE		DEPARTAMENTO RENDIMIENTO DEPORTIVO	
CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS					
ENTIDAD DEPORTIVA:				PUNTAJE OBTENIDO: 0	
APOORTE ORDINARIO 2015:				APOORTE 2016:	
CRITERIOS	PUNTAJE		OBSERVACIONES		
	TOTAL	LOGRADO			
5.2.a	COMPETICIÓN NACIONAL CATEGORÍA MAYOR: Deportes de Conjunto. Competencias en categoría mayor que se celebran en el ámbito nacional, donde participan los equipos que representan a distintas agrupaciones y/o comunicados del país.		50	0	
a.	Realiza entre 1 a 9 fechas y/o eventos dentro del Programa de Competición Nacional categoría mayor (masc/fem.) durante el año.		10		
b.	Realiza entre 10 a 29 fechas y/o eventos dentro del Programa de Competición Nacional categoría mayor (masc/fem.) durante el año.		20		
c.	Realiza entre 30 a 50 fechas y/o eventos dentro del Programa de Competición Nacional categoría mayor (masc/fem.) durante el año.		30		
d.	Realiza más de 50 fechas y/o eventos dentro del Programa de Competición Nacional categoría mayor (masc/fem.) durante el año.		50		
5.2.b	COMPETICIÓN NACIONAL CATEGORÍA MENOR: Deportes de Conjunto. Competencias en categoría menor que se celebran en el ámbito nacional, donde participan los equipos que representan a distintas agrupaciones y/o comunicados del país.		50	0	
a.	Realiza entre 1 a 9 fechas y/o eventos dentro del Programa de Competición Nacional categoría menor (masc/fem.) durante el año.		10		
b.	Realiza entre 10 a 29 fechas y/o eventos dentro del Programa de Competición Nacional categoría menor (masc/fem.) durante el año.		20		
c.	Realiza entre 30 a 50 fechas y/o eventos dentro del Programa de Competición Nacional categoría menor (masc/fem.) durante el año.		30		
d.	Realiza más de 50 fechas y/o eventos dentro del Programa de Competición Nacional categoría menor (masc/fem.) durante el año.		50		
6.a	EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN ANTERIOR: Ejecución Presupuestaria: Es la maximización de la subvención en el cumplimiento de los objetivos y metas planificados.		50	0	
a.	Ejecución menor al 10%		10		
b.	Ejecución entre el 10% y el 29%		20		
c.	Ejecución entre el 30% y el 59%		30		
d.	Ejecución entre el 60% y el 89%		40		
e.	Ejecución entre el 90% y el 100%		50		
6.b	EFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN ANTERIOR: Presentación de la Liquidación: Cumplimiento de la presentación del informe de liquidación según corresponde a la fecha otorgada.		50	0	
a.	Liquidación NO presentada en la fecha establecida.		0		
b.	Liquidación presentada en la fecha establecida.		50		
TOTAL OBTENIDO			500	0	

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Una vez que se tenga el puntaje de cada entidad deportiva, se le aplicará la siguiente escala:

Escala		
500	450	30%
449	400	25%
399	350	20%
349	300	15%
299	250	10%
249	200	5%
199	1	0%

El porcentaje máximo a incrementar a una entidad deportiva será del 30% sobre el último aporte ordinario girado y aprobado por el ICODER.

Los anteriores criterios no aplican para solicitudes de subvenciones extraordinarias para la organización de eventos internacionales en el país.

ACUERDO FIRME

La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-1139-10-2015 suscrito por el señor Jorge Andrés Carvajal Cartín, funcionario de Rendimiento Deportivo para la aprobación y modificación de Becas deportivas de parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para los siguientes atletas. Siendo el monto girado mensualmente a partir de Setiembre. El señor Walter Salazar se abstiene de votar el siguiente acuerdo por estar incluido en el mismo, deportistas en la categoría de Atletismo

El señor Walter Salazar indica que lo mejor sería que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación conozca las asignaciones de cada categoría, las políticas en general para el otorgamiento de becas, su contenido económico y planeamiento.

La señora Alba Quesada recomienda invitar a la Comisión de Becas al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para aclarar dudas y conocer sus proyecciones.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



El señor Walter Salazar se abstiene de la votación del siguiente acuerdo por haber dos atletas de la disciplina de atletismo.

ACUERDO N°5 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acoge la recomendación de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales y aprueba la asignación de becas a los siguientes atletas, como sigue:

DEPORTE	NOMBRE	CAT.	Monto Mensual
Voleibol	Espinoza Rojas Tamara	Ascenso 1 Juv	100.000,00
Voleibol	Johnson Mata Isla	Ascenso 1 Juv	100.000,00
Natación	Astorga Pérez María	Ascenso 1 May	300.000,00
Golf	Chaplet Paul	Top 1 Juv	500.000,00
Ciclismo	Rojas Cubero Adriana	Ascenso 1 May	300.000,00
Gimnasia	Andrade Gómez Mariana	Ascenso 1 Juv	100.000,00
Gimnasia	Salas Castro Heika del Sol	Ascenso 1 Juv	100.000,00
Atletismo	Robinson Lettman Gary	Ascenso 1 Juv	300.000,00
Atletismo	Scott Norman Shantely	Ascenso 2 May	200.000,00

ACUERDO FIRME

ACUERDO N° 5 BIS El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acoge la recomendación de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales y aprueba la modificación de las Becas económicas para los siguientes atletas, como sigue:

DEPORTE	NOMBRE	CATEGORIA	Monto Mensual Antes	Monto Mensual Solicitado
Paralímpico	Domingo Argüello García	Elite 3 May 3er lugar juegos Panamericanos Toronto 2015	300.000,00	700.000,00
Paralímpico	Geovanni Rodríguez	Elite 3 May 3er lugar juegos Panamericanos Toronto 2015	300.000,00	700.000,00
Triatlón	Alia Cardinale	Clasificada a juegos Panamericanos Toronto 2015	200.000,00	300.000,00

ACUERDO FIRME

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



2. La señora Directora Nacional menciona que se omitió el cantón de Mora, en el acuerdo N° 23 de la Sesión Ordinaria N°952-2015, en el cual se eliminan cantones de la lista de proyectos de la Dirección de Promoción Recreativa Regional aprobados en la sesión ordinaria 939-2015, solicita se aclare el acuerdo.

ACUERDO N° 6 Adicionar el cantón de Mora, al acuerdo N° 23 de la Sesión Ordinaria N°952-2015, en el cual se eliminan cantones de la lista de proyectos de la Dirección de Promoción Recreativa Regional aprobados en la sesión ordinaria 939-2015 **ACUERDO FIRME**

3. La señora Alba Quesada presenta oficio DD-DRD-899-10-2015, suscrito la MSc Gabriel Schaer Araya, donde con base en el Acuerdo tomado en Acuerdo N° 12 de la Sesión Ordinaria N° 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado, el 30 de agosto del 2012, el Departamento Rendimiento Deportivo, procede a verificar que **FREE SPORTS EVENTS ORGANIZATION, SAD** cumple con los requisitos establecidos en esa sesión, para el otorgamiento del reconocimiento como espectáculo deportivo y por lo tanto poder acceder a los beneficios que confiere el artículo 100 de la Ley 7800 para el siguiente evento deportivo:

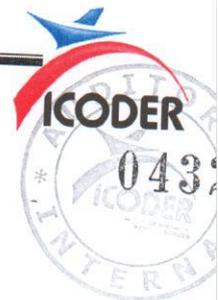
- TORNEO DE HOCKEY EN PISTA DE HIELO

DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: FREE SPORTS EVENTS ORGANIZATION, SAD cédula jurídica 3-101-701510 representada por el señor Oscar Mario Umaña Buverth.
- b. Personería Jurídica vigente al 07 de AGOSTO de 2115, cuya representación legal recae en el señor Oscar Mario Umaña Buverth, cédula de identidad 2-497-053.
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, carta sin oficio fechada 30 de setiembre 2015 de FREE SPORTS EVENTS ORGANIZATION, SAD.
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
 - Impuestos Municipales
 - Teatro Nacional
 - Impuestos de Tributación
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 15 de octubre 2015.
- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 15 de setiembre 2015.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



- g. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Oscar Mario Umaña Buerth, cédula de identidad 2-497-053.
- h. El espectáculo deportivo se realizará en:
- Mata Redonda, La Sabana, San José
- i. El establecimiento que albergará el evento es:
- Parqueo noroeste del Estadio Nacional.
- j. El evento se llevará a cabo:
- Del 28 de octubre al 23 de diciembre 2015, en los siguientes horarios: 10:00 a 2:00 pm y de 4:40 a 11:00 pm.
- k. Aval de la Entidad de Representación Nacional:
- Presentan el aval de la Entidad de Representación Nacional, a saber, Federación Costarricense de Hockey.

Por lo tanto:

FREE SPORTS EVENTS ORGANIZATION, SAD cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012.

Además indica la señora Quesada Rodríguez que esta actividad ya fue aprobada por la Junta Administradora del Estadio Nacional y que de los recursos que cobren por la entrada se destinará un 50% al Patronato Nacional de la Infancia y un 50% al Estadio Nacional.

ACUERDO N° 7 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-899-10-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo declara Torneo de Hockey en pista de hielo, como espectáculo deportivo. Con base al criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual menciona que cumple con todos los requisitos establecidos, según Acuerdo No.12 de la Sesión Ordinaria No. 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado el 30 de agosto del 2012. **ACUERDO FIRME**

4. La señora Alba Quesada presenta oficio DD-DRD-892-10-2015, suscrito la MSc Gabriel Schaer Araya, donde con base en el Acuerdo tomado en Acuerdo N° 12 de la Sesión Ordinaria N° 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado, el 30 de agosto del 2012, el Departamento Rendimiento Deportivo, procede a verificar que la **ASOCIACIÓN DE FÍSICOCULTURISMO Y FITNESS DE CR** cumple con los requisitos establecidos en esa sesión, para el otorgamiento del reconocimiento como



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



espectáculo deportivo y por lo tanto poder acceder a los beneficios que confiere el artículo 100 de la Ley 7800 para el siguiente evento deportivo:

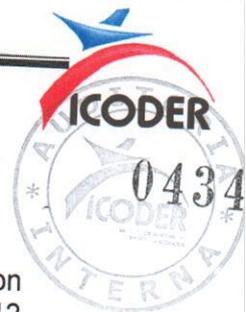
- CAMPEONATO DE FÍSICOCULTURISMO Y FITNESS SAN JOSÉ 2015

DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: ASOCIACIÓN DE FÍSICO CULTURISMO Y FITNESS DE COSTA RICA cédula jurídica 3-002-066677 representada por el señor Edgar Sánchez Fernández.
- b. Personería Jurídica vigente al 15 de DICIEMBRE de 2016, cuya representación legal recae en el señor Edgar Sánchez Fernández, cédula de identidad 1-867-277.
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, carta sin oficio fechada 01 de setiembre 2015 de la ASOCIACIÓN DE FÍSICO CULTURISMO Y FITNESS DE COSTA RICA.
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
 - Impuestos Municipales
 - Teatro Nacional
 - Impuestos de Tributación
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 06 de octubre 2015.
- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 30 de setiembre 2015.
- g. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Edgar Sánchez Fernández, número 1-867-277.
- h. El espectáculo deportivo se realizará en:
 - Merced, San José
- i. El establecimiento que albergará el evento es:
 - Auditorio Nacional, Museo de los niños.
- j. El evento se llevará a cabo:
 - El 25 de octubre 2015, iniciando a las 10:00 hrs y concluyendo a las 19:00 hrs.
- k. Aval de la Entidad de Representación Nacional:
 - La Asociación Deportiva solicitante es la Entidad de Representación Nacional.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Por lo tanto:

La ASOCIACIÓN DE FÍSICO CULTURISMO Y FITNESS DE COSTA RICA cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012.

ACUERDO N° 8 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-892-10-2015, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo declara CAMPEONATO DE FÍSICOCULTURISMO Y FITNESS SAN JOSÉ 2015, como espectáculo deportivo. Con base al criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, el cual menciona que cumple con todos los requisitos establecidos, según Acuerdo No.12 de la Sesión Ordinaria No. 819-2012, celebrada por este Órgano Colegiado el 30 de agosto del 2012. **ACUERDO FIRME**

5. La señora Alba Quesada presenta oficio DD-DRD-900-10-2015, suscrito la MSc Gabriel Schaer Araya. Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo mediante el cual informa que una entidad deportiva no va a hacer uso de la totalidad de los recursos asignados para el año 2015, por lo que presenta una propuesta para reasignar esos recursos a una de las Entidades Deportivas que han solicitado presupuesto extraordinario y no se les había podido asignar.

La Entidad Deportiva es la Federación Deportiva Tang-Soo Do cédula jurídica 3-002-352753 con ¢10.0 M, van a hacer uso de ¢5.0 M, por lo que los restantes ¢5.0 M se recomienda se les asigne a la Federación Cheer and Dance Costa Rica cédula jurídica 3-002-678055 quienes requieren comprar un piso para la práctica del porrismo para ser usado tanto para masificación deportiva como para las Selecciones Nacionales.

ACUERDO N° 9 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda rebajar ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones) del aporte asignado a la Federación Deportiva Tang-Soo Do cédula jurídica 3-002-352753 y asignar esa suma a la Federación Cheer and Dance Costa Rica cédula jurídica 3-002-678055 para la compra de un piso para la práctica del porrismo para ser usado tanto para masificación deportiva como para las Selecciones Nacionales. **ACUERDO FIRME**

6. La señora Directora Nacional presenta invitación al evento organizado por la Agencia Mundial Antidopaje conjuntamente con la Organización Regional Antidopaje Centroamericana, en la Jornada de Capacitación sobre las realidades y tendencias del dopaje en la Región Centroamericana que se realizará en Panamá del 21 al 23 de octubre del 2015. Y el día 24 a una reunión donde se tratarán temas relacionados con el Proyecto Regional de UNESCO dirigido por Panamá y Costa Rica.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



ACUERDO N° 10 Se autoriza la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en la "Jornada de Capacitación sobre las Realidades y Tendencias del Dopaje en la Región Centroamericana" que se realizará en Panamá del 21 al 23 de octubre del 2015. Además se autoriza su participación en la reunión donde se trataran temas relacionados con el Proyecto Regional de UNESCO dirigido por Panamá y Costa Rica. Se autoriza su salida el 20 de octubre en horas de la mañana y su regreso el 25 de octubre en horas de la noche. Se autoriza la compra del tiquete aéreo por medio de caja chica. Se autoriza un adelanto de viáticos por un monto de \$1.257.60 de conformidad a la siguiente tabla y sujetos a liquidación:

FECHA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	GASTOS MENORES	TOTAL
20/10/2015	\$19,20	\$28,80	\$28,80	\$144,00		\$220,80
21/10/2015	\$19,20	\$28,80	\$28,80	\$144,00	\$19,20	\$240,00
22/10/2015	\$19,20	\$28,80	\$28,80	\$144,00	\$19,20	\$240,00
23/10/2015	\$19,20	\$28,80	\$28,80	\$144,00	\$19,20	\$240,00
24/10/2015	\$19,20	\$28,80	\$28,80	\$144,00	\$19,20	\$240,00
25/10/2015	\$19,20	\$28,80	\$28,80			\$76,80
	\$115,20	\$172,80	\$172,80	\$720,00	\$76,80	\$1.257,60

Se autoriza el pago del seguro de viaje que utilizan los funcionarios del ICODER.

ACUERDO FIRME

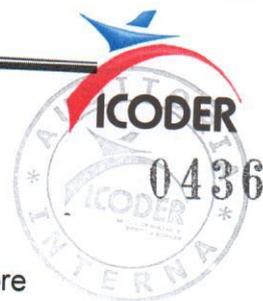
ACUERDO N° 11 Designar a la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del 20 al 25 de octubre del 2015. **ACUERDO FIRME**

- La señora Directora Nacional presenta oficio DGID-DO-519-10-15, en el cual el señor Mariano Campos, Jefe a.i. del Departamento de Obras en el que realiza un informe de la fiscalización realizada en la pista de atletismo y la cancha de futbol del Polideportivo de San Carlos.

Indica la señora Directora que la señora Ministra envió a un asesor a ver los trabajos realizados y no concuerda la información brindada con el informe técnico del señor Mariano Campos.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Además indica que no va a aceptar la liquidación hasta que la pista no esté lista.

La señora Carolina Mauri indica que programará una visita la primera semana noviembre a la pista. Señala que deben supervisar que la obra cumpla con los requisitos técnicos y las condiciones de la contartación. Invita a algunos miembros del consejo a ir al lugar.

ACUERDO N° 12 Se da por recibida la información

8. La señora Alba Quesada presenta oficio DD-DRD-888-10-2015, suscrito la MSc Gabriel Schaer Araya. Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo mediante el cual presenta propuesta de los requisitos que deberá cumplir una entidad Deportiva que requiera recursos del ICODER para ayudarse en la organización de eventos internacionales que se realicen en el país.

Luego de analizado se acuerda:

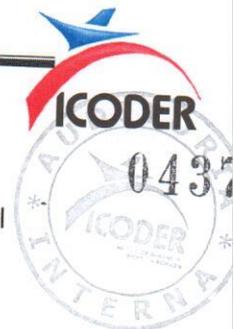
ACUERDO N° 13 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba los siguientes requisitos que deberá cumplir una entidad Deportiva que requiera recursos del ICODER para ayudarse en la organización de eventos internacionales que se realicen en el país.

Los requisitos que debe aportar la Entidad Deportiva para que el ICODER estudie la posibilidad de colaborar económicamente para la organización de un evento deportivo internacional en el país, serán:

1. **Interesado:**
 - a) Federación o Asociación Deportiva debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Registro Nacional (establecido en el Art. 97 – Ley 7800).
2. **Seriedad de la organización:**
 - a) Personería Jurídica vigente.
 - b) Presentar acuerdo del Organismo Internacional en donde se designa a Costa Rica como sede para la organización y realización del evento. Debe ser una competencia oficial.
 - c) Compromisos que establece el Organismo Internacional que debe cumplir el país sede.
 - d) Aporte que brinda el Organismo Internacional al país sede para la organización del evento.
3. **Importancia para el país:**
 - a) Beneficios para la disciplina deportiva y en general para el Deporte Nacional de que se desarrolle el evento deportivo en Costa Rica.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



- b)Cuál va a ser la proyección de Costa Rica a corto plazo por organizar el evento en el país?

4. Aval de la Entidad de Representación Nacional:

- a) Presentar el aval de la entidad de Representación Nacional.

5. Otra información que solicite el ICODER:

- a) La organización de la competencia tiene que estar incorporado de previo en el plan anual de trabajo que presentan al ICODER en cumplimiento del art. 43 de la Ley 7800.
- b) El evento deportivo debe de ser regional o internacional, clasificatorio a otra competencia y/o permitir puntuar a los atletas con miras a su clasificación a otro evento.
- c) Plan de abordaje para la organización del evento. La Entidad Deportiva debe tener cubierto un monto significativo de los gastos de organización que será valorado por este órgano colegiado, sin incluir la posible colaboración o aporte del ICODER.
- d) Cuál es la trayectoria de la Entidad Deportiva en organizar este tipo de eventos?
- e) Detalle de la estructura organizativa establecida para hacerle frente a la organización del evento.
- f) Participación de la empresa privada y/o patrocinadores que colaborarán en la organización del evento, si lo tiene
- g) Cuál va a ser la cantidad de representantes por parte de Costa Rica que participarán del evento?
- h) Qué cobertura Nacional se cubrirá por y para la organización del evento?
- i) Podrán incluir dentro del Comité Organizador a funcionarios del ICODER, tanto para la parte logística como para la financiera.

Lo anterior sirve como complemento de los criterios para la asignación de recursos ordinarios a las Entidades Deportivas.

ACUERDO FIRME

9. La señora Alba Quesada presenta Plan General de Publicidad y Comunicación de los VIII Juegos Deportivos Centroamericanos Para Estudiantes Con Discapacidad Costa Rica 2015.

ACUERDO N° 13bis El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba el Plan General de Publicidad y Comunicación de los VIII Juegos Deportivos Centroamericanos Para Estudiantes Con Discapacidad Costa Rica 2015, como sigue:

I. Introducción

El presente documento es un plan general e integral de comunicación para establecer líneas estratégicas y tácticas para focalizar y alcanzar los públicos meta de los VIII

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COSTA RICA 2015, que se realizarán del 7 al 12 de diciembre de 2015 en San José, Costa Rica.

El objetivo es lograr enlazar esfuerzos públicos y privados para conseguir publicitar el evento y captar patrocinios a favor del deporte, en los ámbitos locales, regionales y nacionales, máxime que cuenta con la **Declaratoria de Interés Público y Nacional**, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 184, el martes 22 de setiembre del 2015.

El plan incluye la proyección de públicos meta a alcanzar, así como las alternativas de medios locales nacionales e internacionales y las áreas disponibles para colocar publicidad sin olvidar el presupuesto para dar contenido a estos elementos.

El Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación CODICADER, órgano del Sistema de Integración Centroamericana SICA, celebra los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos con el objetivo común de contribuir al fortalecimiento de la integración, la solidaridad y la paz entre nuestros pueblos.

Son miembros del CODICADER los países Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Belice representados por los organismos estatales rectores del deporte, de recreación y de educación física, que se rigen por el artículo 5 de los estatutos del CODICADER.

Para ser elegible como participante en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, todos los participantes deben respetar los estatutos y reglamentos del CODICADER, los Reglamentos de la Federación Internacional correspondiente en los aspectos técnicos incorporados en las Bases de Competencia que se emitan para cada deporte que forme parte del programa oficial de los Juegos, y ser inscrito por el organismo gubernamental miembro del CODICADER de su respectivo país.

II. Objetivos del Plan General

1. Crear un plan de comunicación que genere un posicionamiento positivo y motive la participación de todos los públicos metas vinculadas a los **VIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COSTA RICA 2015**, que se realizarán del 7 al 12 de diciembre de 2015 en San José, Costa Rica.
2. Conseguir financiamiento por medio de patrocinio, en la modalidad del canje o cooperación, para este plan y las actividades no contempladas dentro de los presupuestos institucionales.

III. El Plan

3.1 El Producto: Juegos Deportivos Centroamericanos Para Estudiantes Con Discapacidad Costa Rica 2015

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de la integración, la solidaridad y la paz entre nuestros pueblos.

3.2 Declaratoria de Interés Público y Nacional

La declaratoria de interés público y nacional salió publicado en el diario oficial La Gaceta N° 184, el martes 22 de setiembre del 2015. Decretos N° 39209-MP-DM.

3.3 Públicos meta

- Principal – Las 7 provincias del país y demás países del área centroamericana.
- Secundario – comunidades sede.
- Terciario – familiares, acompañantes atletas y líderes deportivos.

3.4 Universo y alcance

- Población por país – Datos Wikipedia.
 - Belice: 335.188 habitantes
 - Costa Rica: 4.937.755 habitantes
 - El Salvador: 6.279.783 habitantes
 - Guatemala: 16.051.208 habitantes
 - Honduras: 8.725.000 habitantes
 - Nicaragua: 6.038.652 habitantes
 - Panamá: 4.001.033 habitantes

Total: 46.368.619 Habitantes del Área Centroamericana

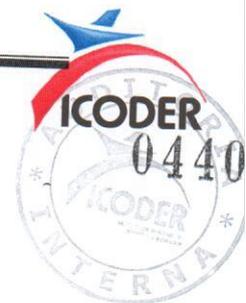
3.4 Proyección de participación de atletas:

Disciplina	Género	Instalación Deportiva	Total ESPACIOS disponibles
GOALBALL	AMBOS	Instalación deportiva que cumpla con requerimientos	50 vallas
NATACIÓN	AMBOS	PISCINA LA SABANA	60 vallas
ATLETISMO	AMBOS	ESTADIO NACIONAL	100 vallas

DEPORTE	ATLETAS			DEL	ARB	CHA	TOTAL
	FEM	MASC	ENT				
ATLETISMO	19	19	4	1	2	2	47
GOLBOL	4	4	2	1	2	1	14
NATACIÓN	9	9	4	1	2	2	27
JEDE DE MISIÓN				1			1
OFICIALES				9			9
TOTAL	32	32	10	13	6	5	98

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



TOTAL: 686 PERSONAS APROX.

3.5 Proyecciones para públicos secundarios

Espectadores visitantes a instalaciones deportivas	5.000
Jueces y árbitros, todas las disciplinas	200
Padres familia	2.000
Voluntarios (as) Federaciones y Villas	300
Un amigo por atleta	1.500
Atletas	500
Total	9.500

IV. Plaza – áreas para exposición de marca

4.1 Medios Masivos

- Transmisión televisiva por consolidar en vivo, diferido o por secciones.
- Prensa Escrita
- Medios Electrónicos, Redes Sociales y agenda de los principales medios T.V.

4.2 Medios dirigidos

- Vallas publicitarias.
- Redes sociales - web publicitaria-
- Boletín Electrónico – base datos –

4.3 Signos externos

- Cualquier artículo publicitario que el patrocinador considere. (personal-souvenir)

4.4 Instalaciones

- Estadio
- Gimnasio
- Piscina

V. Categoría de Patrocinio

5.1. Tarifas por instalación deportiva según la disciplina

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Descripción	DIAMANTE	PLATINO	ORO
	Desde 5 millones	Desde 3 millones	Desde 1 millón
Exposición de marca conjunta de CODICADER - ICODER -	SI	NO	NO
Presencia en lanzamiento oficial, ubicación principal A	SI	NO	NO
Ubicar toldo en inauguración, ubicación principal A	SI	NO	NO
Ubicación de 12 espacios VIP inauguración	SI	NO	NO
Invitación de 12 personas VIP Recepción	SI	NO	NO
Ubicación principal A en back panel inauguración	SI	NO	NO
Vallas horizontales en inauguración, ubicación principal A	SI	NO	NO
Vallas verticales en inauguración, ubicación principal A	SI	NO	NO
Plumas en inauguración, ubicación principal A	SI	NO	NO
Menciones en inauguración	SI	NO	NO
Vallas horizontales en inauguración, ubicación principal B	SI	SI	NO
Vallas verticales en inauguración, ubicación principal B	SI	SI	NO
Plumas en inauguración, ubicación principal B	SI	SI	NO
Ubicar toldo en inauguración, ubicación principal B	SI	SI	NO
Ubicación de 6 espacios VIP inauguración	SI	SI	NO
Invitación de 6 personas VIP Recepción	SI	SI	NO
Ubicación principal B en back panel inauguración	SI	SI	NO
Vallas horizontales en escenarios deportivos - A	SI	NO	NO
Vallas verticales en escenarios deportivos - A	SI	NO	NO
Plumas en escenarios deportivos - A	SI	NO	NO
Ubicar toldo en escenarios deportivos - A	SI	NO	NO
Presencia en lanzamiento oficial, ubicación principal B	SI	SI	NO
Vallas horizontales en inauguración, ubicación principal C	SI	SI	SI
Vallas verticales en inauguración, ubicación principal C	SI	SI	SI
Plumas en inauguración, ubicación principal C	SI	SI	SI

Descripción	DIAMANTE	PLATINO	ORO
	Desde 5 millones	Desde 3 millones	Desde 1 millón
Ubicar toldo en inauguración, ubicación principal C	SI	SI	SI
Ubicación de 3 espacios VIP inauguración	NO	NO	SI
Invitación de 3 personas VIP Recepción	NO	NO	SI
Ubicación principal C en back panel inauguración	SI	SI	SI
Vallas horizontales en escenarios deportivos - B	SI	SI	NO
Vallas verticales en escenarios deportivos - B	SI	SI	NO
Plumas en escenarios deportivos - B	SI	SI	NO
Ubicar toldo en escenarios deportivos - B	SI	SI	NO
Presencia de mascota en escenarios deportivos	SI	SI	SI
Ubicación de Stand de productos	SI	SI	SI

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Presencia en lanzamiento oficial, ubicación principal C	SI	SI	SI
Valla horizontal en escenarios deportivos- C	SI	SI	SI
Valla vertical en escenarios deportivos - C	SI	SI	SI

Nota importante:

La instalación de vallas o cualquier otro elemento de publicidad en los centros o instalaciones deportivas solo podrán ubicarse según los criterios técnicos y la previa aprobación del encargado de patrocinio del ICODER, independientemente se trate de deportes bajo techo o al aire libre. El orden de los anuncios publicitarios en todas las áreas dependerá de la confirmación del patrocinador y las necesidades para cada disciplina deportiva.

La revisión preliminar de la regulación de cada deporte con respecto al emplazamiento de la publicidad será requisito indispensable para que no se vaya a incorporar elementos prohibidos y en las distintas áreas y que puedan ser removidos causando perjuicios al patrocinador.

La puesta de la publicidad debe ir acorde con las necesidades de la televisión y la prensa gráfica siempre y cuando no perjudique el desarrollo del evento.

VI. Promoción.

6.1 Logotipo



6.2 Actividad de lanzamiento oficial

Dirigida a patrocinadores o anunciantes afines al deporte y que recurrentemente invierten en publicidad en eventos del ICODER. Se espera la aprobación de este plan para la convocatoria y realización.

VII. Formalización del patrocinio:

7.1 Lineamientos generales

21

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Respetando la naturaleza jurídica de las instituciones del Estado y bajo la aplicación de las leyes y reglamentos que rigen el control interno y la rendición de cuenta, se establecen los siguientes lineamientos para el manejo de los patrocinios.

1. Los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, son de absoluta propiedad del CODICADER y a él pertenecen todos los derechos implícitos de su organización y celebración. Los derechos de patrocinio deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Deportes.
2. Los patrocinadores deben aceptar que se vean y participen otras marcas o empresas, siempre y cuando se establezcan parámetros justos de exposición de marca que no lesionen la libre competencia de los anunciantes y acordes a la categoría del patrocinio.
3. No hay derechos de exclusividad, para uno o varios patrocinadores, la participación de otros patrocinadores debe beneficiar la organización.
4. Se establecerse que es cada patrocinador el encargado de colocar las vallas y/o elementos de publicidad bajo los parámetros que indique el ICODER. En todos estos casos la prioridad será la coordinación con la televisión para que se aprovechen al máximo las imágenes, si no es así hay que determinar cuál sería la gradería principal y cuáles son las zonas estratégicas de atención del público como detrás de los banquillos, entre otros.
5. Los parámetros publicitarios o de espacios de exposición de marca, principalmente en instalaciones deportivas, deberán estar regulados y acorde a las disciplinas deportivas, de tal manera que no entorpezcan la calidad competitiva ni promuevan distracción en la afición.
6. Queda excluido el dinero en efectivo, la respectiva coordinación de los canjes estará bajo la supervisión y fiscalización de la Dirección Nacional del ICODER, para lo conducente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES

1. Asuntos del señor Walter Salazar Rojas

- 1.1 El señor Walter Salazar indica que el país fue designado como sede del VI Congreso Iberoamericano de Psicología Deportiva los días 28, 29 y 30 de setiembre del 2016, se espera la participación de 150 profesionales extranjeros en psicología deportiva, 100 profesionales nacionales y 100 estudiantes universitarios, para un total de 350 participantes aproximadamente.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Solicita la declaratoria de Interés Público y el apoyo logístico del ICODER.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 14 Recomendar a la señora Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Público y Nacional del VI Congreso Iberoamericano de Psicología Deportiva los días 28, 29 y 30 de setiembre del 2016 **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 14BIS Se aprueba una asignación de \$4.000.00 o su equivalente para la realización del VI Congreso Iberoamericano de Psicología Deportiva los días 28, 29 y 30 de setiembre del 2016. Se solicita a la señora Directora Nacional que realice las gestiones correspondientes para su asignación y se aprueba el apoyo logístico y de funcionarios del ICODER para ese evento. **ACUERDO FIRME**

1.2 El señor Walter Salazar consulta si el Parque Cariari colinda con el puerto que en este momento se está cuestionando por el supuesto uso por el narcotráfico.

La señora Carolina Mauri menciona que el parque está en vulnerabilidad, no hay recursos para ejercer vigilancia. Además no hay reporte oficial ni dato que diga que es utilizado para actividad delictiva.

El señor Eduardo Alfaro menciona que el Parque Cariari está constituido por varias fincas. El Organismo de Investigación Judicial está investigando el asunto.

ACUERDO N° 15 Se recibe la información

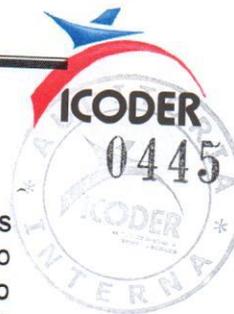
2 Asuntos del señor Fernando Esquivel Durán

2.1 El señor Fernando Esquivel presenta oficio CON-CRC-496-2015 del señor Henry Núñez Najera, presidente del Comité Olímpico, donde convoca a la señora Ministra del Deporte; haciendo también extensiva la convocatoria a los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, atletas de alto rendimiento, Federaciones y Asociaciones deportivas de representación Nacional; a una reunión el día 21 de octubre en las instalaciones del Comité Olímpico, para exponer con hechos y pruebas el por qué de la posición y afirmaciones del Comité, respecto a la no asignación de recursos en el Presupuesto Ordinario 2016, para esta entidad deportiva.

El señor Eduardo Alfaro hace mención que según lo define la Ley 7800, la Ministra del Deporte, que a su vez es la Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



es la máxima autoridad jerárquica del ICODER. Asimismo dicha Ley señala como entes de inferior jerarquía a las federaciones y asociaciones deportivas y al Comité Olímpico Nacional. Por lo tanto explica que no es procedente que un ente de jerarquía inferior como lo es el Comité Olímpico Nacional envíe una convocatoria en los términos presentados, a la Ministra y Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

La señora Alba Quesada menciona que por su parte estará fuera del país en esa fecha.

La señora Carolina Mauri menciona que la ella responderá a esta invitación, ya que le fue dirigida en su calidad de Ministra. Además considera oportuno convocar al Comité Olímpico a una sesión de este órgano colegiado, para explicar la disponibilidad de recursos para los atletas del ciclo olímpico según fue incorporada una reserva en el Presupuesto Extraordinario de la República 2015 para el ICODER.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 16 Convocar al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional a la sesión ordinaria del 5 de noviembre con el objetivo de explicar la disponibilidad de recursos para los atletas del ciclo olímpico según fue incorporada una reserva en el Presupuesto Extraordinario de la República 2015 para el ICODER.

ARTICULO VII INFORMES

Asuntos Asesoría Legal

1. El señor Eduardo Alfaro presenta oficio AL695-09-2015 con fecha del 22 de setiembre d 2015, donde brinda una propuesta de resolución, respecto a la solicitud hecha por este órgano colegiado en el acuerdo No. 7 de Sesión Ordinaria 958-2015 referente al traslado del Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio en contra del acuerdo No. 26 de la Sesión Ordinaria 957-2015, suscrito por el señor Manrique Mata Solano representante legal de la empresa Xtreme Family y Entertainment S.A. Deportiva.

ACUERDO N° 17 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en atención al Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 26 de la Sesión Ordinaria N° 957-2015, suscrito por el señor Manrique Mata Solano, Representante Legal de la Empresa Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva, acoge el criterio del señor Eduardo Alfaro Villalobos, asesor Legal de este órgano colegiado y manifiesta:

1. Sobre el acápite 1 de antecedentes, nos permitimos manifestar que lo que corresponde al aquí actor es la presentación de solicitud de declaratoria con los requisitos que dictan el acuerdo número 12 de la Sesión Ordinaria número 819-

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



2012 denominado **PAUTAS A SEGUIR PARA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS.**

2. La existencia de organizaciones de segundo grado en la Ley 7800, es conteste y además lo concerniente a las de segundo grado y con ostentación de la Representación Nacional de una disciplina deportiva.
3. En este acápite 3 se contesta el accionante y acepta la falta del requisito definido en **PAUTAS A SEGUIR PARA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS**, en su solicitud. El artículo 100 de la Ley 7800 es taxativo y expresa: "... **Artículo 100.-** Exonéranse del pago de los impuestos sobre espectáculos públicos vigentes en favor de las municipalidades u organismos o entidades gubernamentales, los espectáculos, las actividades o los torneos deportivos que organicen las Sociedades Anónimas Deportivas, las asociaciones y las federaciones deportivas, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas y reconocidas como tales por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación..." (subrayado suplido)
4. Se comparte lo expresado sobre la importancia internacional del evento.
5. También compartimos su incidencia en la promoción de Costa Rica por ser sede para eventos internacionales
6. Para este punto le manifestamos lo que reza el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública: "... **Artículo 11.-** 1. La **Administración Pública** actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa..."
7. Como organizadores del evento, debemos aceptar el interés de varios actores en el evento por usted manifestado.

SE RESUELVE

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación con la competencia que la Ley le atribuye y los considerandos expresados RESUELVE rechazar la solicitud de revocatoria en contra del acuerdo número veintiséis de la Sesión Ordinaria número novecientos

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



cincuenta y siete – dos mil quince y en atención con el artículo once inciso s dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME

Se retira la señor Virginia Murillo Murillo a las 7:55 pm

ARTICULO VIII CORRESPONDENCIA

1. La señora Carolina Mauri presenta una apelación que realizan varios funcionarios sobre devolución de viáticos por concepto de desayuno a raíz de un informe de la auditoría sobre el reconocimiento de viáticos durante la edición XXXIII de Juegos Deportivos Nacionales.

Luego de presentada la información, se acuerda,

ACUERDO N° 18 Solicitar al señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal de este órgano colegiado, el criterio legal respectivo.

2. La señora Carolina Mauri presenta oficio DAIDR-466-15 suscrito por el señor Rafael Bustamante Morales, Jefe del Departamento de Administración de Instalaciones para que se realice un nuevo estudio de su caso que indique la responsabilidad del gestor de planilla y se considere y se le exonere de responsabilidad directa por los recursos girados de más a su persona. Solicitud basada en el oficio ARH-413-06-2015, Área del Recursos Humano donde se menciona textualmente:....El error encontrado posiblemente sea consecuencia de un error involuntario del encargado de realizar las acciones de persona, ya que no guardan relación con las resoluciones de carrera profesional”....

ACUERDO N° 19 Trasladar al señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal de este órgano colegiado oficio DAIDR-466-15 suscrito por el señor Rafael Bustamante Morales, Jefe del Departamento de Administración de Instalaciones para su análisis y recomendaciones.

3. La señora Carolina Mauri presenta copia de carta enviada por el señor Alexander Zamora a las Federaciones de Balonmano, Voleibol, Baloncesto, Judo, Esgrima, Karate, Taekwondo mediante el cual se les convoca a reunión para tratar proyecto del Pabellón Deportivo.

ACUERDO N° 20 Se da por recibida la información

4. La señora Carolina Mauri presenta copia de oficio DN-2270-10-2015, enviado por la señora Alba Quesada Ramírez, Directora Nacional; a la señora Hannia Mena Garro, fiscalizadora de la Contraloría General de la República en caso del Fideicomiso Banco Nacional - Estadio, en respuesta a su oficio 14400 (DFOE-PG-0439) mediante el cual se da respuesta sobre información requerida sobre el uso

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



del Hotel Deportivo y el traslado y registro de los bienes transferidos en los estados financieros.

ACUERDO N° 21 Trasladar al señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal de este órgano colegiado el oficio DN-2270-10-2015, enviado por la señora Alba Quesada Ramírez, Directora Nacional para su análisis y recomendaciones.

5. La señora Carolina Mauri presenta nota enviada por el señor Pablo Chaves Salazar, Ejecutivo de Cuenta Estadio Nacional y la señora Tatiana Ruiz Chacón, Coordinadora Puesto Estadio Nacional donde presentan informe sobre la manifestación de atletas, personeros del CON y Miembros del Consejo de Deporte del día 24 de setiembre de 2015.

ACUERDO N° 22 Se da por recibida la información

6. La señora Carolina Mauri presenta oficio CV-FID-0003-2015 con fecha del 7 de octubre de 2015 del suscrita por el señor Guillermo Araya Rodríguez, Secretario Comité de Vigilancia del Estadio Nacional, donde solicita al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación interponga sus buenos oficios para la exoneración de impuestos del desalmacenaje del contenedor procedente de China, que contiene una serie de repuestos importantes. La declaratoria de abandono según indicaciones, vencería el 17 de octubre de 2015.

La señora Alba Quesada menciona que un funcionario de la administración del estadio hizo en pedido a China de 35 millones de colones sin autorización del Icoder. Ya se está por cumplir para remate. El ICODER está haciendo todas las gestiones para que la exoneración sea presentada en tiempo.

ACUERDO N° 23 Indicar al señor Guillermo Araya Rodríguez, Secretario Comité de Vigilancia del Estadio Nacional, que el ICODER está realizando las gestiones necesarias para que la exoneración sea presentada en tiempo al Ministerio de Hacienda.

7. La señora Carolina Mauri presenta copia de oficio CV-FID-0004-2015 del señor Guillermo Araya, Secretario Comité de Vigilancia del Estadio Nacional, al señor Ricardo Chacón Chaves, donde le solicita un informe sobre el avance del Plan Maestro, alcance y limitaciones de su ejecución y flujos financieros que garanticen la sostenibilidad financiera del mantenimiento del Estadio, confrontado entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

ACUERDO N° 24 Invitar al Comité de Vigilancia a una próxima sesión de este órgano colegiado.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



8. La señora Carolina Mauri presenta oficio DD-DRD-0895-10-2015 suscrito por la señora Gabriela Schaer, mediante el cual brinda criterio sobre petitoria de la Universidad de Iberoamérica (UNIBE) para acogerse a los beneficios que otorga el art. 100 de la Ley 7800.

Con base en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria N°819-2012 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 30 de agosto del 2012, el Departamento de Rendimiento Deportivo de la Dirección Deporte, procede a verificar que la **ASOCIACIÓN DE JUECES Y CRONOMETRISTAS IMPACTO** cumple con los requisitos establecidos en esa sesión, para el otorgamiento del reconocimiento como espectáculo deportivo y por lo tanto poder acceder a los beneficios que confiere el artículo 100 de la Ley 7800 para el siguiente evento deportivo:

- 2^{da} Edición Carrera UNIBE 2015 – 5 K

HECHOS

- El artículo 100 de la Ley 7800 es exclusivo para los espectáculos, las actividades o los torneos que organicen las Sociedades Anónimas Deportivas, las Asociaciones y las Federaciones deportivas.
- La 2^{da} Edición de la Carrera UNIBE 2015 si bien es un evento deportivo, el mismo pertenece y es organizado por una empresa privada, en este caso la Universidad de Iberoamérica (UNIBE).
- La participación de la Asociación de Jueces y Cronometristas Impacto es para juecear el evento.
- Quien hace la solicitud ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para acogerse a los beneficios del art. 100 de la Ley 7800 no es la organizadora del evento sino la entidad que va a brindar los servicios de jueceo.

POR LO TANTO

Salvo mejor criterio, la solicitud formulada por la Asociación de Jueces y Cronometristas Impacto cédula jurídica 3-002-342833 para acogerse a los beneficios que otorga el artículo 100 de la Ley 7800 no procede ya que no es la Entidad Deportiva organizadora del evento, tal y como lo establece el citado artículo.

ACUERDO N° 25 Acoger criterio técnico del Departamento de Rendimiento Deportivo e indicar a la Asociación de Jueces y Cronometristas Impacto cédula jurídica 3-002-342833 que la solicitud que presentan para acogerse a los beneficios que otorga el artículo 100 de la Ley 7800 no procede ya que no es la Entidad Deportiva organizadora del evento, tal y como lo establece el citado artículo.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



9. La señora Carolina Mauri presenta oficio DD-DRD-0901-10-2015 suscrito por la señora Gabriela Schaer, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo relacionado con la solicitud de la Declaratoria de Utilidad Pública realizado por la Federación de Surf de CR cédula jurídica 3-002-411868.

Indica que el 22 de setiembre 2014 mediante el oficio DD-DRD-1045-09-2014 Rendimiento Deportivo presentó ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el Dictamen positivo a la solicitud de la Declaratoria de Utilidad Pública formulada por la Federación de Surf de Costa Rica ya que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Artículo 56, Inciso e, Decreto N° 28922-C – Reglamento de la Ley 7800.

Se ratifica el dictamen emitido en el oficio DD-DRD-1045-09-2014 a favor de la Entidad Deportiva solicitante.

ACUERDO N° 26 EL Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando el dictamen afirmativo de la Dirección Nacional indicado en el oficio DN-2209-09-2014, otorga la Declaratoria de Utilidad Pública a la Federación de Surf de Costa Rica. Se autoriza su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. El costo de la publicación lo asume la mencionada federación.

Se da por concluida la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Carolina Mauri

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguias
PRESIDENTA

Hodgson

Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO